

Rm 83

IMPOBILA

# NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA COORDINACION DE LAS REDES DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ESTADALES

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO  
DE INVESTIGACIONES  
BIBLIOTECOLOGICAS

Z

Caracas, nov. 9, 1979

INFOBILA

## TABLA DE CONTENIDO

1.- FUNDAMENTACION JURIDICA.....	Pág. 1
2.- ANTECEDENTES.....	Pág. 2
3.- REDES DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ESTADALES.....	Pág. 3
4.- COORDINACION DE REDES DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ESTADALES.....	Pág. 4
5.- FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS.....	Pág. 5
6.- REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE RED ESTADAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS.....	Pág. 9

## 1- FUNDAMENTACION JURIDICA

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, en ejercicio de los fines que le corresponden contenidos en el artículo 8 de la Ley que lo rige, ha elaborado las siguientes normas que orientarán las funciones que deberán cumplir los Coordinadores de las Redes de Bibliotecas Públicas Estadales a nivel nacional.

A continuación se transcribe el Artículo 8 y los numerales correspondientes:

" Artículo 8. El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas tendrá los siguientes fines:

- 8). Formular y ejecutar la política del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas dentro de los planes de desarrollo económico, social y cultural de la Nación;
- 9). Elaborar y aplicar las normas y procedimientos técnicos relativos al funcionamiento de los distintos tipos de Bibliotecas que integran el Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas y velar por su cumplimiento;
- 12). Establecer un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, mediante acuerdos con Instituciones del sector público y del sector privado;
- 15). Evaluar periódicamente la calidad de los servicios del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas existentes en el país, corregir sus deficiencias y contribuir a su modernización;

## 2. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional para el Establecimiento de un Sistema Nacional de Información, creada por el Decreto Presidencial No. 559, estudió en la área de bibliotecas públicas la situación en que éstas se encontraban, destacando la absoluta falta de normalización y coordinación, el déficit de recursos que presentaban estos servicios, así como el limitado número de unidades operativas y su inadecuada distribución en el territorio nacional. Las dotaciones bibliográficas de que disponen son muy reducidas, carecen de personal profesional suficiente y de locales adecuados para el servicio. De todo esto se deduce que la situación del país en cuanto a los recursos bibliotecarios es altamente deficitaria; lo que hace necesario racionalizar al máximo el uso de los recursos estatales existentes en la actualidad.

Tomando en cuenta el diagnóstico antes señalado, en 1975 la BIBLIOTECA NACIONAL, entonces dirección descentralizada del INCIBA, organizó la Red de Bibliotecas Públicas del Área Metropolitana, integrada por las bibliotecas públicas que le fueron adscritas y los servicios de ensayo del BANCO DEL LIBRO.

En 1977, con motivo de la promulgación de la Ley que creó el INSTITUTO AUTONOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, inició la organización formal de las Redes de Bibliotecas Públicas Estadales partiendo de la experiencia desarrollada en el área metropolitana.

### 3. REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS ESTADALES

Las experiencias existentes en materia de instalación de bibliotecas públicas indican que el establecimiento de redes de servicios, es la forma más racional de organizar recursos escasos, obteniendo un mayor rendimiento de ellos en términos de mayor servicio a la comunidad.

En general, una red es un medio de vincular una variedad de recursos a una variedad de servicios. En el caso del Sistema de Servicios de Bibliotecas Públicas, se trata básicamente de la coordinación de recursos y actividades de las bibliotecas de un Estado determinado, de modo que los usuarios tengan acceso a los materiales y servicios de todo el conjunto de bibliotecas del área y no queden limitados a los recursos reducidos de cada una de ellas.

El establecimiento de redes de bibliotecas públicas resulta la forma más adecuada para organizar los servicios en un país que, como Venezuela, presenta déficit de recursos bibliotecarios. Toda red posee un núcleo coordinador; según el desarrollo de los servicios bibliotecarios en cada Estado, este núcleo podrá coincidir con la Dirección de la Biblioteca Pública Central del Estado o constituirse independientemente de ella como Oficina de Coordinación de Bibliotecas Públicas.

En ambos casos el núcleo coordinador debe desempeñar una serie de funciones ateniéndose permanentemente a la política nacional y a las normas implantadas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas.

INFOBILA

#### 4- COORDINACION DE REDES DE BIBLIOTECAS PUBLICAS ESTADALES

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, estableció dentro de sus prioridades para 1978-1979, apoyar el establecimiento de las Redes Estadales de Bibliotecas Públicas, mediante la designación en cada Estado de un Coordinador de Bibliotecas Públicas, responsable de facilitar la aplicación de las políticas y normas emanadas del Instituto, por ser éste el organismo que le corresponde definir, aplicar y generalizar a nivel nacional las políticas y normas para los diferentes tipos de servicios bibliotecarios. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los servicios bibliotecarios públicos. Gestionar ante diferentes organismos, la obtención de recursos que faciliten el desarrollo de los servicios.

El Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas designará en cada Estado un funcionario para que asuma la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas. Este funcionario estará adscrito a la Dirección de Servicios de Bibliotecas Públicas y será el vínculo con la Gobernación a través de los Directores de Educación o Cultura.

Los Coordinadores de Redes de Bibliotecas Públicas, serán preferentemente profesionales de la Bibliotecología con experiencia administrativa y en servicios, especialmente en bibliotecas públicas.

Si hay en el estado un profesional de la Bibliotecología, éste tendrá la primera opción para ejercer el cargo de coordinador, dado que su conocimiento y vinculación a la realidad estatal, facilitará el que los servicios respondan adecuadamente a los intereses de la comunidad.

En caso que el bibliotecólogo no tenga experiencia en bibliotecas públicas, recibirá antes de asumir las funciones de coordinador en el estado, el perfeccionamiento necesario en la Red de Bibliotecas Públicas del Area Metropolitana.

La dificultad de contar en esta primera etapa con los recursos especializados en el campo de la bibliotecología, para asumir en cada uno de los estados la responsabilidad como Coordinadores, nos lleva a plantear como alternativa la posibilidad de escogerlos entre profesionales vinculados a las áreas de educación y ciencias sociales y con aptitudes y vocación para servicios públicos. Estos profesionales antes de entrar en el ejercicio de sus cargos deberán cumplir una etapa de entrenamiento y capacitación en servicios bibliotecarios públicos, al término de la cual se evaluará sus aptitudes para desempeñar el cargo.

## 5. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

El Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado es el funcionario de enlace entre el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas y la Gobernación del Estado, responsable de cumplir en cada Estado las siguientes funciones:

### 5.1. Desarrollar la Red de Bibliotecas Públicas del Estado como parte integrante del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas

- 5.1.1 Instrumentar las políticas y normas del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas Públicas.
- 5.1.2. Planificar el desarrollo gradual de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado, de acuerdo a las necesidades y características del Estado.
- 5.1.3. Participar en la elaboración de Plan de Trabajo Anual, para la red y supervisar su ejecución.
- 5.1.4. Mantener estrechas relaciones con la Dirección de Servicios de Bibliotecas Públicas del Instituto.

### 5.2. Coordinar, supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de las diferentes unidades de servicios de la Red

- 5.2.1. Organizar los servicios de la Red (Bibliotecas, Salones de Lectura y Bibliobuses), para el logro de una mayor eficiencia de los mismos.
- 5.2.2. Promover y mantener las relaciones interbibliotecarias entre las diferentes unidades de servicios de la Red y los demás servicios bibliotecarios que funcionan en el estado y propiciar la participación de las diferentes unidades de servicios en eventos relacionados con las bibliotecas públicas a nivel nacional o regional.
- 5.2.3. Organizar y dirigir reuniones periódicas de evaluación de los servicios de la Red, con la participación del personal a cargo de éstos.

### 5.3. Administrar los recursos humanos de la red

- 5.3.1. Participar en la selección del personal para la Red.
- 5.3.2. Supervisar y orientar al personal de la Red en lo referente a sus funciones.

deberes y derechos.

5.3.3. Planificar el incremento, traslado o reducción ~~del~~ personal de la Red, de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades ~~de~~ servicio.

5.3.4. Estimular la incorporación de voluntarios en las diferentes unidades de la Red.

5.3.5. Establecer las necesidades de capacitación para ~~el~~ personal de la Red y definir, en líneas generales, el programa de capacitación.

5.4. Recolectar, seleccionar, procesar y divulgar la colección de la Red y contribuir a la formación de la Sala o Sección especializada sobre el estado en la Biblioteca Pública Central y al enriquecimiento de la colección de la Biblioteca Nacional en lo que se refiere a los materiales editados o producidos en el estado

5.4.1. Establecer criterios generales de selección y adquisición de materiales bibliográficos y no bibliográficos, relacionados con las características del Estado o región.

5.4.2. Coordinar con la Dirección de Servicios Técnicos ~~del~~ Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, las actividades de selección, procesamiento técnico y distribución de materiales.

5.4.3. Velar por el conocimiento y cumplimiento, a nivel estatal o regional, de la "Ley que dispone el envío de obras impresas a la Biblioteca Nacional y a otros Institutos similares".

5.4.4. Velar porque se cumplan en la región y/o estados, las actividades relacionadas con el rescate del acervo documental bibliográfico y no bibliográfico, especialmente el retrospectivo.

5.4.5. Colaborar estrechamente con la realización de la Bibliografía estatal, corriente y retrospectiva.

5.5. Planificar y gestionar la consecución de recursos financieros para el desarrollo de la Red y evaluar y supervisar su ejecución

5.5.1. Recomendar que se asignen a través de los ~~correspondientes~~ Presupuestos Anuales, los recursos financieros destinados a ~~cubrir~~ las necesidades inherentes al desarrollo de la Red.

5.5.2. Favorecer las actividades que redunden en la ~~consecución~~ de otros aportes financieros para el mejoramiento o extensión de los servicios.

5.5.3. Elaborar el presupuesto anual de la Red y ~~supervisar~~ su ejecución.

## 5.6.

Atender a la infraestructura física de la Red

- 5.6.1. Tramitar ante el organismo correspondiente la **obtención** de locales o terrenos adecuados para el establecimiento de nuevas **unidades** de servicios para la Red.
- 5.6.2. Asesor y apoyar a los responsables de las **unidades de servicios** en la distribución interna de los espacios disponibles para **asegurar** el eficiente funcionamiento de los mismos, de acuerdo a las normas **del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas**, la **atención** necesaria.
- 5.6.3. Velar porque quienes tengan a su cargo la **ejecución de edificaciones** bibliotecarias, cumplan con las normas del Instituto a **dichas edificaciones**.

## 5.7.

Elaborar programas de apoyo y divulgación de la Red

- 5.7.1. Elaborar programas de divulgación sobre la **función**, importancia, recursos, servicios, y usos de la Red.
- 5.7.2. Promover la creación, organización y **funcionamiento** de una "Sociedad de Amigos" u organización similar, a nivel estatal, **con la** finalidad de garantizar el apoyo y continuidad en la organización, establecimiento y desarrollo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas. Esta "Sociedad de Amigos" u organización similar, debe estar integrada por:
  - a) Un representante del Ejecutivo, de alto nivel y **con** experiencia administrativa, (se sugiere al funcionario encargado de la **Dirección de Cultura, Educación o similar**).
  - b) Un representante de los Organismos de Desarrollo Regional, preferiblemente con experiencia en planeamiento.
  - c) Un representante del Area Cultural, (Director **de** la Casa de la Cultura, Atenco, etc).
  - d) Un representante de la Universidad o Instituto **de** Educación Superior del Estado.
  - e) Un arquitecto con experiencias, capaz de **interpretar** las necesidades de espacio y funcionamiento de un servicio bibliotecario.
  - f) El Cronista de la Ciudad o otra persona **conocedora** de la vida y tradición del Estado o región.
  - g) Un comunicador social preocupado en la **difusión** de información socio-cultural del Estado.
- 5.7.3. Establecer y mantener relaciones permanentes **con** los organismos regionales y nacionales que se requieran, para el buen desarrollo y funcionamiento de la Red, especialmente con las organizaciones **educativas**, sociales y culturales

del Estado.

5.7.4. Propiciar la divulgación de los servicios que ofrece la Red a través de los diferentes medios de comunicación.

5.7.4.1. Establecer y mantener relaciones con los representantes locales de los medios de comunicación.

5.7.4.2. Participar en programas de radio.

5.7.4.2. Elaborar artículos y notas de prensa.

5.7.4.4. Organizar exposiciones dentro y fuera de las Bibliotecas:

5.7.4.5. Dar charlas o participar en encuentros sobre los servicios de la Red, sus necesidades y políticas.

5.7.4.6. Organizar visitas a las diferentes unidades de servicio de la Red, para dar a conocer las facilidades y usos de los servicios.

5.8. Mantener estrechas relaciones de trabajo con la Dirección de Servicio de Bibliotecas Públicas del Instituto a través de la coordinación de Redes Estadales

5.8.1. Elaborar los informes mensuales evaluativos del cumplimiento del Plan de Trabajo.

5.8.2. Elaborar los informes administrativos y técnicos que se requieran.

5.8.3. Enviar periódicamente información de interés para los servicios bibliotecarios públicos.

6. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL CARGO DE COORDINADOR  
DE RED ESTADAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS

Graduado en una Universidad reconocida con el título de Licenciado en Bibliotecología o carrera afín; además de comprobada experiencia profesional en trabajos vinculados al sector educativo cultural.

Tres años de experiencia como bibliotecólogo o cinco años de experiencia progresiva en trabajos propios en servicios bibliotecarios.

Conocimientos, habilidades y destrezas:

Conocimiento de principios y técnicas de bibliotecología.

Conocimiento de planificación.

Conocimientos generales y prácticas administrativas gubernamentales, especialmente referidas a presupuesto y personal.

Conocimientos sobre principios y técnicas de la información y documentación.  
Conocimientos sobre administración y formación de recursos humanos.

Habilidad considerable para mantener buenas relaciones con funcionarios y público en general.